REPUBLICA DECOSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 13-2000 APROBADA
30 de 03 de 2000
FIRMA

ACTA No. 13-2000

Acta de la sesión número trece celebrada por el Consejo Superior de Educación el martes 28 de marzo del 2000, a las 17 horas.

Asisten los siguientes miembros del Consejo: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside; Máster Sandra Subirós, Lic. José A. Castillo, Lic. Nelson Monge C., Marvin Herrera A., Máster Alejandrina Mata, Dr. Francisco A. Pacheco, Propietarios; Lic. Carlos L. Benavides, Licda. Elsa N. Wo Ching, suplentes,

Ausente con justificación: Licda. Bladis Briones V., y Dra. María Salvadora Ortiz O.

AGENDA N0. 13-2000
SESION N0. 13-2000
FECHA: 28 DE MARZO DEL 2000
HORA: 5.00 P.M.

1.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Planes y Programas

Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Decoración de Espacio Interno propuesto por el Instituto Creativo.

Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Diseño de Modas propuesto por el Instituto Creativo.

Comisión de Leyes y Reglamentos

Informes No. 15 y 16

Autorización para realizar pruebas de graduación de la carrera de Diplomado en Administración de Negocios del Instituto Parauniversitario San Agustín.

Autorización para realizar pruebas de graduación de la carrera de Diplomado en Contaduría del Instituto Parauniversitario San Agustín

Solicitud de autorización del Instituto Técnico Profesional Parauniversitario I.T.P. par abrir una sede regional de la institución en el Cantón de Naranjo de la Provincia de Alajuela.

ARTICULO 1

Trabajo de Comisiones

La Comisión de Planes y Programas presenta a consideración del plenario la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Decoración de Espacio Interno propuesto por el Instituto Creativo.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acoger y aprobar lo dictaminado por la Comisión de Planes y Programas sobre solicitud de la carrera de Diplomado en Decoración de Espacio Interno propuesto por el Instituto Creativo.

La Comisión de Planes y Programas presenta a consideración del plenario la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Diseño de Modas propuesto por el Instituto Creativo.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acoger y aprobar lo dictaminado por la Comisión de Planes y Programas sobre solicitud de la carrera de Diplomado en Diseño de Modas propuesto por el Instituto Creativo.

Comisión de Leyes y Reglamentos

La Comisión de Leyes y Reglamentos somete a consideración del Consejo Superior de Educación la aprobación del informe No. 15, referido a reconocimientos de diplomas en enseñanza media.

Informe No. 15

Marta E. Roca García	Bachillerato en Enseñanza Media
Dora A. Melara	Bachillerato en Enseñanza Media
Mi-Hyun Kim Min	Bachillerato en Enseñanza Media
Ivonne López H.	Bachillerato en Enseñanza Media
Ana C. Jager T.	Bachillerato en Enseñanza Media
Paola Serrano B.	Bachillerato en Enseñanza Media
Juan José Jarquin M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Bayardo J.Ramírez	Bachillerato en Enseñanza Media
Khiristiam Villalta	Bachillerato en Enseñanza Media
Melissa Solano	Bachillerato en Enseñanza Media
Andrés Kellerman	Bachillerato en Enseñanza Media

Saúl García M.	Bachillerato en Enseñanza Media
Jackeline Aracelli Niño	Bachillerato en Enseñanza Media
Yi-Fang Lin	Bachillerato en Enseñanza Media
Rosalba Espinoza F.	Bachillerato en Enseñanza Media
Jaelin M. Tejada A.	Bachillerato en Enseñanza Media
Giovanna López P.	Bachillerato en Enseñanza Media
Aila Souza Da Silva	Bachillerato en Enseñanza Media
Josefa Espinoza	Bachillerato en Enseñanza Media
Alicia C. Bermúdez G.	Bachillerato en Enseñanza Media
Ericka P. Narváez R.	Bachillerato en Enseñanza Media
Abraham Pérez L.	Bachillerato en Enseñanza Media
Yosiri Suarez O.	Bachillerato en Enseñanza Media
Lhuanys Morales H.	Bachillerato en Enseñanza Media

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad: Acoger el informe No. 15 presentado por la Comisión de Leyes y Reglamentos y aprobar el reconocimiento de diplomas en enseñanza media según detalle.

Informe No. 16

Eliseo Guitz Chali, de nacionalidad guatemalteca, solicita reconocimiento y equiparación de estudios realizados y aprobados en Guatemala, de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el artículo 71 y 74 de su reglamento.

Una vez analizada la documentación por parte de la Comisión de Leyes y Reglamentos, recomienda al plenario equiparar los estudios a un profesor de educación primaria con base en bachillerato en Enseñanza Media.

- Johel Oseas Quirós M,, de nacionalidad costarricense, solicita reconocimiento y equiparación de estudios realizados y aprobados en Argentina de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el artículo 71 y 74 de su reglamento.

Una vez analizada la documentación la Comisión de Leyes y Reglamentos, recomienda al plenario equiparar los estudios a un graduado de un Colegio Técnico Medio en Educación Agropecuaria con especialidad en Ganadería.

- Jenny P. Espinoza B. de nacionalidad nicaragüense, solicita reconocimiento y equiparación de estudios realizados y aprobados en Argentina de acuerdo con lo que establece el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente y el artículo 71 y 74 de su reglamento.

Una vez analizada la documentación la Comisión de Leyes y Reglamentos, recomienda al plenario equiparar los estudios a un profesor de Educación Primaria con base en el Bachillerato en Enseñanza Media.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acoger y aprobar el informe No. 16 presentado por la Comisión de Leyes y Reglamentos.

Autorización para realizar pruebas de graduación de la carrera de Diplomado en Administración de Negocios del Instituto Parauniversitario San Agustín.

La Comisión de Leyes y Reglamentos somete a consideración del plenario del Consejo Superior de Educación, el texto resolutivo siguiente:

Tomar nota del cumplimiento del Instituto Parauniversitario San Agustín, del artículo No. 8 de la Ley 6541, al acatar lo resuelto por el Consejo Superior de Educación en su acuerdo No. 03-2000 del 11 de enero del 2000, por lo que en adelante las pruebas se constituyen en un requisito de graduación.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acoger y aprobar lo dictaminado por la Comisión de Leyes y Reglamentos sobre la autorización para realizar pruebas de graduación de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas del Instituto Parauniversitario San Agustín

La Comisión de Leyes y Reglamentos presenta a consideración del plenario la solicitud de autorización para realizar pruebas de graduación de la carrera de Diplomado en Contaduría del Instituto Parauniversitario San Agustín

La Comisión de Leyes y Reglamentos somete a consideración del plenario del Consejo Superior de Educación, el texto resolutivo siguiente:

Tomar nota del cumplimiento del Instituto Parauniversitario San Agustín, del artículo No. 8 de la Ley 6541, al acatar lo resuelto por el Consejo Superior de Educación en su acuerdo No. 03-2000 del 11 de enero del 2000, por lo que en adelante las pruebas se constituyen en un requisito de graduación.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acoger y aprobar lo dictaminado por la Comisión de Leyes y Reglamentos sobre autorización para realizar pruebas de graduación de la carrera de Diplomado en Contaduría del Instituto Parauniversitario San Agustín.

Solicitud de autorización del Instituto Técnico Profesional Parauniversitario I.T.P. para la apertura de una sede regional de la institución en el Cantón de Naranjo de la Provincia de Alajuela.

La Comisión de Leyes y Reglamentos presenta a consideración del plenario la aprobación de la solicitud del Instituto Técnico Profesional Parauniversitario I.T.P. para la apertura de una sede regional de la institución en el Cantón de Naranjo de la Provincia de Alajuela.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acoger y aprobar lo dictaminado por la Comisión de Leyes y Reglamentos sobre solicitud de autorización del Instituto Técnico Profesional Parauniversitario I.T.P. para la apertura de una sede regional de la institución en el Cantón de Naranjo de la Provincia de Alajuela.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

kriss

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: Autorización para realizar pruebas de graduación de la carrera de Diplomado en Administración del Instituto Parauniversitario San Agustín.

SESION : 13-2000

FECHA: 28 DE MARZO DE 2000

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya –Viceministra de Educación
Licda. M. Elena Arroyo- Control de Calidad y Macroevaluación
Lic. Marvin Loría Masís-Director Departamento Supervisión Nacional
Interesado
Acta
Expediente
Copiador

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

3 de abril del 2000
CSE-133-2000

Asunto: Autorización para realizar pruebas de graduación de la carrera de Diplomado en Administración del Instituto Parauniversitario San Agustín.

SESION : 13-2000

FECHA: 28 de marzo de 2000

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria en su artículo 8 Ley 6541 establece como requisito de graduación de las carreras de diplomado la realización de pruebas.

Que las autoridades del Instituto Parauniversitario San Agustín han acatado el acuerdo del Consejo Superior de Educación 03-2000 de solicitar la autorización de realizar las pruebas de graduación para optar por el diplomado.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda con carácter de firme y por unanimidad el siguiente texto resolutivo:

Tomar nota del cumplimiento de Instituto Parauniversitario San Agustín; del artículo No. 8 de la Ley 6541, al acatar lo resuelto por el Consejo Superior de Educación en su acuerdo No. 03-2000 del 11 de enero del 2000, por lo que en adelante las pruebas se constituyen en un Requisito de Graduación.

Cordialmente,

Lic. Donaldo Jiménez Cascante
Secretario General
Consejo Superior de Educación

Consejo Superior de Educación Costa Rica

San Agustín 2

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta # 13-2000
28 de 3 de 2000
FIRMA:

Para: Plenario del Consejo Superior de Educación

De: Comisión de Leyes y Reglamentos

Asunto: Autorización para realizar pruebas de graduación de la carrera de Diplomado en Administración del Instituto Parauniversitario San Agustín.

ANTECEDENTES:

1.La carrera de diplomado en Administración del Instituto Parauniversitario San Agustín fue aprobada con la modalidad de trabajo comunal como requisito de graduación.

2. El trabajo comunal como requisito de graduación no se ajusta a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 6541 que regula la Educación Superior Parauniversitaria .

3. En virtud de lo anterior es necesario que el Consejo Superior de Educación defina la situación planteada con los estudiantes de la carrera Diplomado en Administración de dicha institución parauniversitaria.

4. El Consejo Superior de Educación en sesión No. 03-2000 de fecha 11 de enero del 2000 acuerda:

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone con fundamento en el artículo 8 de la Ley 6541 al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

a. Comunicarle a las autoridades del Instituto Parauniversitario San Agustín el deber de modificar el requisito de graduación de la Carrera de Diplomado en Administración para que sea concordante con lo que establece el artículo 8 de la ley 6541 para que se incorporen las pruebas de graduación como requisito para optar por el diplomado.

b. Aprobar como requisito de graduación de la carrera de Diplomado en Administración:

1.1. El Plan de estudios
1.2. El trabajo Comunal Parauniversitario
1.3. Las pruebas de graduación

c. Deberán las autoridades de la institución parauniversitaria citada someter a la consideración del Consejo las pruebas de graduación para esa carrera.

d. En virtud del error material en que se incurrió al autorizar ésta carrera de esa manera como condición excepcional y por única vez autorizar a la Supervisión Nacional el refrendo de los dos títulos de la carrera de Diplomado en Administración presentado ante esa instancia por el Instituto Parauniversitario San Agustín.

6.El 15 de marzo del 2000 se recibió el oficio del Máster Alvaro Avilés director del Instituto Parauniversitario San Agustín donde solicita la autorización del Consejo Superior para incorporar la prueba de graduación como requisito para optar por el Diplomado en la carrera de Administración con las siguientes características:

Prueba de grado de Administración:
Será un examen de carácter teórico-práctico de selección única en su parte teórico y de desarrollo en su parte práctica. La duración de la misma oscilará en los ciento ochenta minutos.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria en su artículo 8 Ley 6541 establece como requisito de graduación de las carreras de diplomado la realización de pruebas.

Que las autoridades del Instituto Parauniversitario San Agustín han acatado el acuerdo del Consejo Superior de Educación 03-2000 de solicitar la autorización de realizar las pruebas de graduación para optar por el diplomado.

POR TANTO

La comisión de Leyes y Reglamentos somete a la consideración del plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Tomar nota del cumplimiento de Instituto Parauniversitario San Agustín; del artículo No. 8 de la Ley 6541, al acatar lo resuelto por el Consejo Superior de Educación en su acuerdo No. 03-2000 del 11 de enero del 2000, por lo que en adelante las pruebas se constituyen en un Requisito de Graduación.

La Comisión

Sandra Subirós Barrantes

Marvin Herrera Araya

Nelson Monge Céspedes

José Antonio Castillo

San Agustín 2

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: Solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Producción de Modas del Instituto Creativo.

SESION : 13-2000

FECHA: 28 DE MARZO DE 2000

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya –Viceministra de Educación
Licda. M. Elena Arroyo- Control de Calidad y Macroevaluación
Interesado
Acta
Expediente
Copiador

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

3 de abril del 2000
CSE-136-2000

ASUNTO: Solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Producción de modas del Instituto Creativo.

SESION : 13-2000

FECHA: 28 DE MARZO DE 2000

CONSIDERANDO

Que la carrera de Diplomado en Producción de Modas cumple con el Reglamento de Educación Superior Parauniversitaria.

Que las observaciones de la carrera hechas por los especialistas consultados fueron a clarados por las autoridades de la institución parauniversitaria.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda con carácter de firme y por unanimidad el siguiente texto resolutivo:

Aprobar la carrera de Diplomado en producción de Modas del Instituto Creativo acorde al plan de estudios que se detalla:

PROUCCION DE MODAS

#	SIGLA	ASIGNATURA	H. CL.	H.E.E.	CRED.
		I CUATRIMESTRE			
1	PM-1011	DISEÑO I	4	8	4
2	PM-2011	DIBUJO I	3	6	3
3	PM-3011	CONFECCION I	3	6	3
4	PM-4031	CREATIVIDAD	2	4	2

		II CUATRIMESTRE			
5	PM-1022	DISEÑO DE MODAS I	4	8	4
6	PM-2022	DIBUJO II	3	6	3
7	PM-2042	PATRONES I	3	6	3
8	PM-3022	CONFECCION II	3	6	3
9	PM-4012	HISTORIA DEL VESTIDO I	2	4	2
		III CUATRIMESTRE			
10	PM-1033	DISEÑO DE MODAS II	4	8	4
11	PM-2053	PATRONES II	3	6	3
12	PM-3033	CONFECCION III	3	6	3
13	PM-3063	PRODUCCION TEXTIL	3	6	3
14	PM-4023	HISTORIA DEL VESTIDO II	2	4	2
		IV CUATRIMESTRE			
15	PM-1044	DISEÑO DE MODAS III	4	8	4
16	PM-2064	PATRONES III (GRADUACIÓN)	3	6	3
17	PM-3054	TEXTILES Y MATERIALES	2	4	2
18	PM-5014	ECONOM.,CONTABILID. Y PRESUPUESTOS	2	4	2
		V CUATRIMESTRE			
19	PM-2035	TECNICAS DE PRESENTACION	3	6	3
20	PM-3045	SASTRERIA	3	6	3
21	PM-3075	CONTROL DE CALIDAD	3	6	3
22	PM-5025	PROVEEDURÍA Y COSTOS			
O	PM-6000	PRUEBA DE GRADUACIÓN			
			64		64

Cordialmente,

Consejo Superior de Educación Costa Rica

Lic. Donaldo Jiménez Cascante
Secretario General
Consejo Superior de Educación

Modas 5

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta Nº 13-2000
28 de 3 de 2000
FIRMA:

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

Para: Plenario del Consejo Superior de Educación

De: Comisión de Planes y Programas

Asunto: Solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Producción de Modas del Instituto Creativo.

ANTECEDENTES:

1. El 17 de diciembre de 1999 se recibió en la Secretaría del Consejo Superior de Educación la documentación donde solicitaba la aprobación de la carrera de Diplomado en Producción de Modas del Instituto Creativo, suscribe la solicitud la Licda. María Madrigal Monge como presidenta de la Institución.

2. La Secretaría del Consejo revisa la documentación y determina que la carrera se ajusta al Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria. Además procede a solicitar criterios a los especialistas del Instituto Nacional de los Aprendizajes y el Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación.

3. Se recibe la respuesta del Máster Gonzalo Blanco Segura de Planeamiento y Evaluación del I.N.A de cuyo análisis se destaca:

-Nombre de la carrera
Esta acorde con la descripción y justificación de la misma.

-Análisis del mercado Ocupacional
La información suministrada no permite emitir criterio.

-Perfil del egresado
La información suministrada no permite emitir un criterio sustentado

-Justificación de la carrera
No se aporta información que permita emitir criterio

-Plan de Estudio
Es coherente con el nombre y descripción de la carrera.

-Programa de los cursos
En general los objetivos de las asignaturas están mal planteados ya que enuncian conductas ambiguas y no mediables; algunos carecen de scuencia lógica del proceso de enseñanza-aprendizaje.

-Curso de Salud Ocupacional y Mantenimiento
No estamos de acuerdo con la opinión de incluir el curso citado ya que los egresados del diplomado en producción de Modas no son teóricos en Recursos Humanos, Gerencias Administrativas o Ingenierías Industriales.

-Equipo de Maquinaria e Instalaciones Físicas.
El instituto Creativo dispone de instalaciones y equipo suficientes para impartir ese diplomado.

Respecto de los criterios externados por el INA se destaca:

Análisis del Mercado Ocupacional

La información suministrada nos confirmó que el mercado esta listo para absorver este tipo de egresado.

Perfil Profesional del Egresado

Según nuestro criterio el perfil del egresado tiene relación directa con el plan de Estudios y no con el estudio de la demanda como lo expresa el personal del INA.

Justificación de la Carrera.

Con la información suministrada en el documento de la carrera Diplomado en Producción de Modas esta debidamente justificada.

Programa de los Cursos

Disentimos que los objetivos de los cursos enuncian conductas ambiguas e inmedibles.

CONSIDERANDO

Que la carrera de Diplomado en Producción de Modas cumple con el Reglamento de Educación Superior Parauniversitaria.

Que las observaciones de la carrera hechas por los especialistas consultados fueron a clarados por las autoridades de la institución parauniversitaria.

POR TANTO

La comisión de Planes y Programas somete a la consideración del plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera de Diplomado en producción de Modas del Instituto Creativo acorde al plan de estudios que se detalla:

PROUCCION DE MODAS

#	SIGLA	ASIGNATURA	H. CL.	H.E.E.	CRED.
		I CUATRIMESTRE			
1	PM-1011	DISEÑO I	4	8	4
2	PM-2011	DIBUJO I	3	6	3
3	PM-3011	CONFECCION I	3	6	3
4	PM-4031	CREATIVIDAD	2	4	2
		II CUATRIMESTRE			
5	PM-1022	DISEÑO DE MODAS I	4	8	4
6	PM-2022	DIBUJO II	3	6	3
7	PM-2042	PATRONES I	3	6	3
8	PM-3022	CONFECCION II	3	6	3
9	PM-4012	HISTORIA DEL VESTIDO I	2	4	2
		III CUATRIMESTRE			
10	PM-1033	DISEÑO DE MODAS II	4	8	4
11	PM-2053	PATRONES II	3	6	3
12	PM-3033	CONFECCION III	3	6	3
13	PM-3063	PRODUCCION TEXTIL	3	6	3
14	PM-4023	HISTORIA DEL VESTIDO II	2	4	2
		IV CUATRIMESTRE			
15	PM-1044	DISEÑO DE MODAS III	4	8	4
16	PM-2064	PATRONES III (GRADUACIÓN)	3	6	3
17	PM-3054	TEXTILES Y MATERIALES	2	4	2
18	PM-5014	ECONOM.,CONTABILID. Y PRESUPUESTOS	2	4	2
		V CUATRIMESTRE			
19	PM-2035	TECNICAS DE PRESENTACION	3	6	3
20	PM-3045	SASTRERIA	3	6	3
21	PM-3075	CONTROL DE CALIDAD	3	6	3

22	PM-5025	PROVEEDURÍA Y COSTOS			
O	PM-6000	PRUEBA DE GRADUACIÓN	4	8	
			68		68

La Comisión

Francisco A. Pacheco

Elsa Wo. Ching

Bladis Briones Villarreal

Alejandrina Mata Segreda

Carlos L. Benavides

Modas 2

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: Solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Decoración de Espacio Interno propuesta por el Instituto Creativo.

SESION : 13-2000

FECHA: 28 DE MARZO DE 2000

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya –Viceministra de Educación
Licda. M. Elena Arroyo- Control de Calidad y Macroevaluación
Interesado
Acta
Expediente
Copiador

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

3 de abril del 2000
CSE-136-2000

Asunto: Solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Decoración de Espacio Interno propuesta por el Instituto Creativo.

SESION : 13-2000

FECHA: 28 DE MARZO DE 2000

CONSIDERANDO

Que la carrera de Diplomado en Decoración del Espacio Interno propuesta por el Instituto Creativo se ajusta a la normativa vigente para la Educación Superior Parauniversitaria.

Que las observaciones hechas por los especialistas consultados han sido aclarardas y explicadas por los interesados.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda con carácter de firme y por unanimidad el siguiente texto resolutivo:

Aprobar la carrera de Diplomado en decoración del Espacio Interno propuesto por el Instituto Creativo, según plan de estudios que se detalla:

Decoración del Espacio Interno

#	SIGLA	ASIGNATURA	H. CL.	H.E.E.	CRED.
		I CUATRIMESTRE			
1	DE-1011	Taller de Decoración I	4	8	4
2	DE-2011	Dibujo Básico	3	6	3
3	DE-2041	Maquetas	3	6	3
4	DE-4041	Creatividad	2	4	2
		II CUATRIMESTRE			

5	DE-1022	Taller de Decoración II	4	8	4
6	DE-2022	Dibujo y Perspectiva	3	6	3
7	DE-3012	Materia y Lógica Estructural	3	6	3
8	DE-4012	Historia del Arte y la Cultura I	3	6	3
		III CUATRIMESTRE			
9	DE-1033	Taller de Decoración III	4	8	4
10	DE-2033	Técnicas de Presentación	3	6	3
11	DE-4053	Economía, Contabilidad y Presupuestos	3	6	3
12	DE-4023	Historia del Arte y la Cultura II	3	6	3
		IV CUATRIMESTRE			
13	DE-1044	Taller de Decoración IV	4	8	4
14	DE-1054	Psicología del Espacio	3	6	3
15	DE-3024	Acabado de Paredes	3	6	3
16	DE-4034	Historia del Mueble	3	6	3
		V CUATRIMESTRE			
17	DE-1055	Taller de Decoración V (Escenografía)	4	8	4
18	DE-3035	Tratamiento de Muebles	3	6	3
19	DE-3045	Iluminación	3	6	3
20	DE-3055	Diseño del Paisaje (jardinería	3	6	3
					64
Requisito de Graduación Prueba de Graduación					

Cordialmente,

Lic. Donaldo Jiménez Cascante
Secretario General
Consejo Superior de Educación

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

Espacio Interno.

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
INFORME Acta #13-2000
28 de 3 de 2000
FIRMA:

Para: Plenario del Consejo Superior de Educación

De: Comisión de Planes y Programas

Asunto: Solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Decoración de Espacio Interno propuesta por el Instituto Creativo.

ANTECEDENTES:

1. El 10 de diciembre de 1999 se recibió la solicitud de aprobación de la carrera en Decoración del Espacio Interno propuesto por el Instituto Creativo, suscribe la nota la Licda. María Madrigal Monge como presidenta y representante Legal.

2. La Secretaría del Consejo Superior de Educación analiza la documentación presentada y determina solicitar los siguientes criterios:

   -Colegio de Arquitectos de la Universidad de Costa Rica.
   -Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica.

3. Solamente se recibe respuesta de la Arquitecta María Eugenia Vega del Colegio de Arquitectos de Costa Rica, los aspectos más destacados son:

   -la carrera tiene como objetivo formar un técnico profesional en decoración del especio interno, sin embargo en la justificación se refieren al campo textil y de modas, aspectos que non se relacionan directamente el espacio interno

   -en el análisis del mercado el trabajo no se justifica crear tantos profesionales orientados al mismo cliente potencial sin que haya un marco de diferencia entre las capacidades y aptitudes.

   -el perfil profesional del egresado es ambiguo, no establece claramente el campo de ejercicio.

   -el plan de estudios debe profundizar más las materias dedicadas a la formación técnica y a la capacitación práctica ya que los decoradores deben interactuar con obreros

especializados y deben conocer los procesos constructivos objeto que no se puede alcanzar con un curso teórico de un cuatrimestre.

- se detectaron algunas fallas en la formación en aspectos tecnológicos.

-la bibliografía es escasa y en algunos casos inexistente.

-sugiere una reconsideración del programa de estudio de la carrera propuesta.

4. Mediante oficio CSE 020-2000 se le enviaron los criterios solicitados a los interesados para lo procedente.

5. El 13 de marzo se recibe respuesta de los interesados donde aclaran y explican los aspectos externados por el especialista consultado. Entre los aspectos más destacados se mencionan:

-el diseño interior y las modas son pilares de la actividad.

-la carrera tiene una gran demanda actual y futura gratificante y bien remunerado, es una carrera corta de tipo puente cuya principal función es asistir a Diseñadores y Arquitectos.

-el perfil profesional es claro es uan carrera corta y especializada en un campo que se complementa a la Arquitectura.

-los talleres de decoración son similares a los talleres de diseño pero con un enfoque más práctico, son cursos de 45 horas. Además los ejercicios para esos talleres son:

Taller de Decoración I:

Recursos básicos de la Decoración

- Materiales
- Superficies
- Color
- Proporción
- Profundidad
- Amplitud
- Textura

Taller de Decoración II:

Espacios reducidos para estancia. Se usa la maqueta como técnica básica de Presentación.

Ejercicio I:	Espacio para Raquel
Ejercicio II:	Espacio para joven que estudia Electrónica
Ejercicio III	Espacio Social Multiuso para pareja

Taller de Decoración III:

Escala de residencia completa

Ejercicio I:	Espacio sereno (Casa en Patio de Agua, del 200 metros cuadrados).
Ejercicio II:	Casa estilo Tecno (Supermodernisimo)

Taller de Decoración IV:

Decoración comercial

Ejercicio:	Trabajo en Grupo escogiendo dos locales de un Mini Centro Comercial de Seis

Taller de Decoración V

Escenografía

Ejercicio I:	Diseño de la escenografía para un Ballet moderno
Ejercicio II:	Diseño de la escenografía para una obra de teatro clásica.

b. Materias de formación técnica y capacitación práctica

Las asignaturas de formación técnica y constructiva son suficientemente profundas para los fines que el Decorador persigue. No se necesita que un Decorador construya casas sino que, a partir de una obra gris, intervenga ese espacio predeterminado cumpliendo con los requerimientos de sus clientes. Y mucho de su trabajo profesional será más bien de remodelación y restauración.

c. Cursos comunes

A diferencia de lo que expresa el Colegio de Arquitectos, no creemos razonables que los estudiantes de Decoración tengan que llevar cursos diferentes de, por ejemplo: Historia del Arte o Iluminación, de los que toman los estudiantes de Arquitectura y Diseño Interior . Esas Materias son de interés común, tiene enfoques absolutos y no hay razón para adaptarlos.

d. Formación tecnológica

La formación tecnológica es precisamente la adecuada, puesto que cubre un espectro suficientemente amplio para enfrentar la mayor parte de los casos a enfrentar en la gestión profesional del Decorador. Constituye casi el 25 % del Plan de Estudios.

- la bibliografía es adecuada y abundante.

CONSIDERANDO

Que la carrera de Diplomado en Decoración del Espacio Interno propuesta por el Instituto Creativo se ajusta a la normativa vigente para la Educación Superior Parauniversitaria.

Que las observaciones hechas por los especialistas consultados han sido aclarardas y explicadas por los interesados.

POR TANTO

La comisión de Planes y Programas propone al plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar la carrera de Diplomado en decoración del Espacio Interno propuesto por el Instituto Creativo, según plan de estudios que se detalla:

Decoración del Espacio Interno

#	SIGLA	ASIGNATURA	H. CL.	H.E.E.	CRED.
		I CUATRIMESTRE			
1	DE-1011	Taller de Decoración I	4	8	4
2	DE-2011	Dibujo Básico	3	6	3
3	DE-2041	Maquetas	3	6	3
4	DE-4041	Creatividad	2	4	2
		II CUATRIMESTRE			
5	DE-1022	Taller de Decoración II	4	8	4
6	DE-2022	Dibujo y Perspectiva	3	6	3
7	DE-3012	Materia y Lógica Estructural	3	6	3
8	DE-4012	Historia del Arte y la Cultura I	3	6	3
		III CUATRIMESTRE			
9	DE-1033	Taller de Decoración III	4	8	4
10	DE-2033	Técnicas de Presentación	3	6	3
11	DE-4053	Economía, Contabilidad y Presupuestos	3	6	3
12	DE-4023	Historia del Arte y la Cultura II	3	6	3
		IV CUATRIMESTRE			
13	DE-1044	Taller de Decoración IV	4	8	4
14	DE-1054	Psicología del Espacio	3	6	3
15	DE-3024	Acabado de Paredes	3	6	3
16	DE-4034	Historia del Mueble	3	6	3
		V CUATRIMESTRE			
17	DE-1055	Taller de Decoración V (Escenografía)	4	8	4
18	DE-3035	Tratamiento de Muebles	3	6	3
19	DE-3045	Iluminación	3	6	3
20	DE-3055	Diseño del Paisaje (jardinería	3	6	3
					64

Requisito de Graduación Prueba de Graduación

La Comisión

Francisco A. Pacheco

Elsa Wo. Ching

Bladis Briones Villarreal

Alendrina Mata Segreda

Carlos L. Benavides

Espacio Interno.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: Autorización para realizar pruebas de graduación de la carrera de Diplomado en Contaduría del Instituto Parauniversitario San Agustín

SESION : 13-2000

FECHA: 28 DE MARZO DE 2000

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya –Viceministra de Educación
Licda. M. Elena Arroyo- Control de Calidad y Macroevaluación
Lic. Marvin Loría Masís- Director Supervisión Nacional
Interesado
Acta
Expediente
Copiador

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

3 de abril del 2000
CSE-134-2000

Asunto: Autorización para realizar pruebas de graduación de la carrera de Diplomado en Contaduría del Instituto Parauniversitario San Agustín.

SESION : 13-2000

FECHA: 28 de marzo de 2000

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria en su artículo 8 Ley 6541 establece como requisito de graduación de las carreras de diplomado la realización de pruebas.

Que las autoridades del Instituto Parauniversitario San Agustín han acatado el acuerdo del Consejo Superior de Educación 03-2000 de solicitar la autorización de realizar las pruebas de graduación para optar por el diplomado.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda con carácter de firme y por unanimidad el siguiente texto resolutivo:

Tomar nota del cumplimiento de Instituto Parauniversitario San Agustín; del artículo No. 8 de la Ley 6541, al acatar lo resuelto por el Consejo Superior de Educación en su acuerdo No. 03-2000 del 11 de enero del 2000, por lo que en adelante las pruebas se constituyen en un Requisito de Graduación.

Cordialmente,

Lic. Donaldo Jiménez Cascante
Secretario General
Consejo Superior de Educación

Consejo Superior de Educación Costa Rica

San Agustín 3

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta 7 13-2000
28 de 3 de 2000
FIRMA:

Para: Plenario del Consejo Superior de Educación

De: Comisión de Leyes y Reglamentos

Asunto: Autorización para realizar pruebas de graduación de la carrera de Diplomado en Contaduría del Instituto Parauniversitario San Agustín.

ANTECEDENTES:

1.La carrera de diplomado en Contaduría del Instituto Parauniversitario San Agustín fue aprobada con la modalidad de trabajo comunal como requisito de graduación.

2. El trabajo comunal como requisito de graduación no se ajusta a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 6541 que regula la Educación Superior Parauniversitaria .

3. En virtud de lo anterior es necesario que el Consejo Superior de Educación defina la situación planteada con los estudiantes de la carrera Diplomado en Contaduría de dicha institución parauniversitaria.

4. El Consejo Superior de Educación en sesión No. 03-2000 de fecha 11 de enero del 2000 acuerda:

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone con fundamento en el artículo 8 de la Ley 6541 al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

a. Comunicarle a las autoridades del Instituto Parauniversitario San Agustín el deber de modificar el requisito de graduación de la Carrera de Diplomado en Contaduría para que sea concordante con lo que establece el artículo 8 de la ley 6541 para que se incorporen las pruebas de graduación como requisito para optar por el diplomado.

b. Aprobar como requisito de graduación de la carrera de Diplomado en Contaduría:

1.1. El Plan de estudios
1.2. El trabajo Comunal Parauniversitario
1.3. Las pruebas de graduación

c. Deberán las autoridades de la institución parauniversitaria citada someter a la consideración del Consejo las pruebas de graduación para esa carrera.

d. En virtud del error material en que se incurrió al autorizar ésta carrera de esa manera como condición excepcional y por única vez autorizar a la Supervisión Nacional el refrendo de los dos títulos de la carrera de Diplomado en Contaduría presentados ante esa instancia por el Instituto Parauniversitario San Agustín.

6.El 15 de marzo del 2000 se recibió el oficio del Máster Alvaro Avilés director del Instituto Parauniversitario San Agustín donde solicita la autorización del Consejo Superior para incorporar la prueba de graduación como requisito para optar por el Diplomado en las carrera de Contaduría y Administración con las siguientes características:

Prueba de grado de Contaduría:
Será un examen de carácter teórico-práctico de selección única en su parte teórico y de desarrollo en su parte práctica.
La duración de la misma oscilará en los ciento ochenta minutos.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria en su artículo 8 Ley 6541 establece como requisito de graduación de las carreras de diplomado la realización de pruebas.

Que las autoridades del Instituto Parauniversitario San Agustín han acatado el acuerdo del Consejo Superior de Educación 03-2000 de solicitar la autorización de realizar las pruebas de graduación para optar por el diplomado.

POR TANTO

La comisión de Leyes y Reglamentos somete a la consideración del plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Tomar nota del cumplimiento de Instituto Parauniversitario San Agustín; del artículo No. 8 de la Ley 6541, al acatar lo resuelto por el Consejo Superior de Educación en su acuerdo No. 03-2000 del 11 de enero del 2000, por lo que en adelante las pruebas se constituyen en un Requisito de Graduación.

La Comisión

Sandra Subirós Barrantes

Marvin Herrera Araya

Nelson Monge Céspedes

José Antonio Castillo

San Agustín 3

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: Solicitud de autorización del Instituto Técnico Profesional Parauniversitario I.T.P. para abrir una sede regional de la institución en el Cantón de Naranjo de la Provincia de Alajuela.

SESION : 13-2000

FECHA: 28 DE MARZO DE 2000

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya –Viceministra de Educación
Licda. M. Elena Arroyo- Control de Calidad y Macroevaluación
Interesado
Acta
Expediente
Copiador

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

3 de abril del 2000
CSE-135

Asunto: Solicitud de autorización del Instituto Técnico Profesional Parauniversitario I.T.P. para abrir una sede regional de la institución en el Cantón de Naranjo de la Provincia de Alajuela.

SESION : 13-2000

FECHA: 28 DE MARZO DE 2000

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria contempla la posibilidad de que las instituciones parauniversitarias establezcan sedes regionales.

Que las autoridades del Instituto Técnico Profesional Parauniversitario han aportado la información necesaria para solicitar la apertura de la sede de la institución parauniversitaria en Naranjo.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda con carácter de firme y por unanimidad el siguiente texto resolutivo:

Autorizar al Instituto Técnico Profesional Parauniversitario la apertura de la nueva sede en el cantón de Naranjo de la provincia de Alajuela con las carreras de Diplomado en Administración Municipal, Administración de Salud Ocupacional y Contabilidad, Administración de Pequeña y Mediana Empresa, Administración de Organizaciones Deportivas y Ciencias Contables

Cordialmente,

Lic. Donaldo Jiménez Cascante
Secretario General
Consejo Superior de Educación

ITP. naranjo

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta #13-2000
28 de 3 de 2000
FIRMA:

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

Para: Plenario del Consejo Superior de Educación

De: Comisión de Leyes y Reglamentos

Asunto: Solicitud de autorización del Instituto Técnico Profesional Parauniversitario I.T.P. para abrir una sede regional de la institución en el Cantón de Naranjo de la Provincia de Alajuela.

ANTECEDENTES:

1.El 7 de marzo del 2000 se recibe una nota del máster Adalberto Fonseca como director del Instituto Técnico Profesional I.T.P., donde solicitan la autorización por parte del Consejo Superior de Educación para la sede regional en el Cantón de Naranjo de Alajuela.

2. La oferta académica para la sede de Naranjo consta de cinco carreras de diplomado:

Administración Municipal
Administración de Salud Ocupacional
Contabilidad
Administración de Pequeña y Mediana Empresa
Administración de Organizaciones Deportivas y Ciencias contables

3. Adjunta el convenio para el uso de la planta física de la Escuela República de Colombia en Naranjo entre la Junta de Educación de la Escuela y el Instituto Técnico Profesional Parauniversitario I.T.P.

4. Aporta la lista y currículo vitae de el personal docente encargado de impartir la oferta académica en la sede de Naranjo:

Licda. María Sequeira Gutiérrez: Comunicación Gerencial (CG-01)

Msc. Alfie Fisher Abarca: Administración (AD-02)

Lic. José Marín González: Matemática (Ma-03)

Msc. Hernán Rojas Angulo: Administración de Recursos Humanos (RH-05)

Licda. Yanina Castro Fonseca: Estadística I (Es-08)

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria contempla la posibilidad de que las instituciones parauniversitarias establezcan sedes regionales.

Que las autoridades del Instituto Técnico Profesional Parauniversitario han aportado la información necesaria para solicitar la apertura de la sede de la institución parauniversitaria en Naranjo.

POR TANTO

La comisión de Leyes y Reglamentos somete a la consideración del plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Autorizar al Instituto Técnico Profesional Parauniversitario la apertura de la nueva sede en el cantón de Naranjo de la provincia de Alajuela con las carreras de Diplomado en Administración Municipal, Administración de Salud Ocupacional y Contabilidad, Administración de Pequeña y Mediana Empresa, Administración de Organizaciones Deportivas y Ciencias Contables

La Comisión

Sandra Subirós Barrantes

Marvin Herrera Araya

Nelson Monge Céspedes

José Antonio Castillo